

Pobreza y Desarrollo Sustentable en México

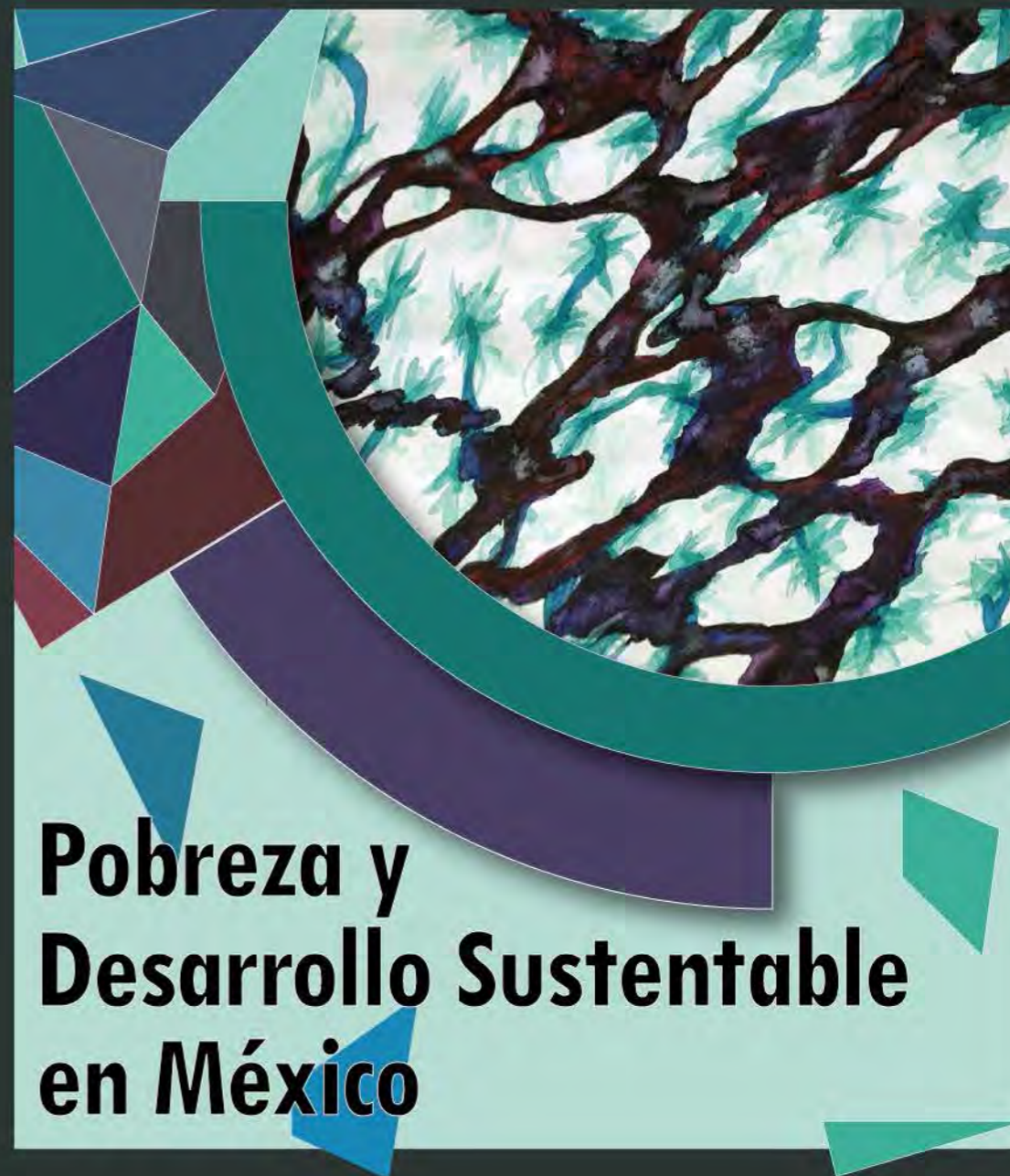
El desarrollo sustentable se presenta, en la actualidad, como una oportunidad, misma que valora y evalúa lo que las empresas realizan en tenor del desarrollo sustentable. ¿Pero cómo lograr que sus acciones y procesos se conviertan en un elemento esencial de éxito y aplicación, en un factor de adaptación a un modelo nuevo de producir y generar riqueza sin afectar al medio ambiente? La bioeconomía surge entonces como una nueva propuesta para utilizar los recursos económicos con base biológica, (suelo, tierra, agua, plantas, mano de obra), que maximice los potenciales de las mismas desde un enfoque maduro y de cuidado al medio ambiente.

La relación existente entre el desarrollo sustentable y la bioeconomía consiste en la visión general para que las sociedades futuras usen recursos biológicos para generar energía y dependan menos de los combustibles fósiles. Esto exige el aumento de la producción de recursos renovables biológicos (biomasa) y su conversión en alimentos, productos biológicos y energía. Convirtiéndose en una bioeconomía madura y sostenible para ofrecer una seguridad alimentaria global, mejorar la nutrición y la salud, desarrollar bioproductos y biocombustibles, y ayudar a la agricultura, la silvicultura, la pesca y los ecosistemas a adaptarse al cambio climático.



Pobreza y Desarrollo Sustentable en México

Francisco Pérez Soto | Esther Figueroa Hernández
Lucila Godínez Montoya | Rebeca Alejandra Pérez Figueroa
(Editores)



*Francisco Pérez Soto
Esther Figueroa Hernández
Lucila Godínez Montoya
Rebeca Alejandra Pérez Figueroa
(Compilación)*

POBREZA Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN MÉXICO

ASOCIACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA A.C.

ÍNDICE

Pobreza y Desarrollo Sustentable en México

Capítulo I COMPORTAMIENTO DIGITAL DEL CONSUMIDOR ESPAÑOL <i>Aketzali Rojas Raya; Martha Jiménez García; Ingrid Anai Hernández Horta</i>	9
Capítulo II LA FUNCIÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO EN MÉXICO COMO ESTRATEGIA ORGANIZACIONAL <i>Ezequiel Alpuche de la Cruz; José Luis Bernal López</i>	22
Capítulo III UN ANÁLISIS SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO PARA EL RETIRO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY <i>Ilse Lizeth García Sánchez; José Juan Chiñas Valencia; Saul Ramírez Garza</i>	41
Capítulo IV CONSUMO DE QUINUA EN MÉXICO <i>Eduardo Espitia Rangel, Alma Velia Ayala Garay, José Reyes Altamirano Cárdenas Arely del Rocio Ireta Paredes</i>	52

Primera edición en español 2019

ISBN: 978-607-98589-2-6

D.R. © Asociación Mexicana de Investigación Interdisciplinaria A.C. (ASMIIA, A.C.)

Editado en México

D.R. © Ilustraciones de portada: John Cossío Cossío

Para la reproducción total o parcial de esta publicación, por cualquier medio, requiere la autorización por escrito del autor de la ASMIIA, A.C.

Capítulo V	
LA CAPITALIZACIÓN DE LOS MICRONEGOCIOS EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN	
<i>Juan Alberto López Guillén; Juan Gerardo Chapa Barrera; Eduardo Valdez Escamilla</i>	68
Capítulo VI	
UNA APROXIMACIÓN A LA ÉTICA - DESARROLLO SUSTENTABLE Y SU RELACIÓN CON LA BIOECONOMIA	
<i>Lucía Beltrán Castillo</i>	83
Capítulo VII	
ANÁLISIS DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
<i>María de los Ángeles Velázquez Martínez</i>	105
Capítulo VIII	
ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN UN MUNICIPIO EN POBREZA	
<i>Martha Jiménez García; Joshua Ricardo Piña Hernández; María Vianey Espejel García</i>	121
Capítulo X	
PRODUCCIÓN DE AUTOS LIGEROS EN MÉXICO, 2005-2016	
<i>Orsohe Ramírez Abarca, Jesús Brandon Meneses Vergara, Luis Enrique Espinosa Torres, J. Martín González Elías</i>	135
Capítulo IX	
CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL CULTIVO DEL TABACO EN MÉXICO (1988-2015)	
<i>Rebeca Pérez Téllez; Gerónimo Barrios Puente; Ramón Gómez Castillo</i>	153

Presentación

En este libro se abordan los trabajos siguientes: *Comportamiento digital del consumidor español*, en el se ve como la Unión Europea y sus estrategias para impulsar el crecimiento económico y la comercialización sin importar la ubicación geográfica y se estableció la Agenda Digital para Europa 2020. Se analiza el impacto de la comercialización en un entorno digital e identifica los canales con mayor impacto en el consumidor español. Los resultados demostraron que las redes sociales tienen un impacto positivo en el comportamiento de los consumidores españoles.

La función social del empresario en México como estrategia organizacional, parte de la pregunta: ¿Cuáles son las relaciones entre el diseño, las estrategias y la función social del empresario en México? El *corpus* teórico se apoya en la Nueva Economía Institucional; así como en los contratos, los derechos de propiedad y los costos de transacción en las organizaciones. El método es cualitativo y hace una revisión documental; se concluye que los procesos de privatización y la apertura económica obligaron a los empresarios a ser más competitivos y a asumir una Responsabilidad Social Empresarial.

El consumo de quinua en México. El objetivo de éste estudio es conocer las perspectivas de su consumo en México. Para lograrlo se hizo un muestreo simple aleatorio, se diseñó y aplicó una encuesta para recolectar información sobre su demanda. Las personas que consumen quinua cuentan con un ingreso de más de \$8,001.00 al mes, con una edad promedio de 41.5 años, destaca que el nivel de preparación académica que predomina es postgrado (86% de los que la consumen), lo que influye en el conocimiento de las propiedades y los beneficios para el organismo.

La capitalización de los micronegocios en Guadalupe, Nuevo León muestra resultados del estudio sobre la percepción de la capitalización de los micronegocios. Con un muestreo no probabilístico de tipo bola nieve y conveniencia en los meses de enero a septiembre de 2018. Se aplica estadística descriptiva e inferencial para identificar si los microempresarios de la región se fortalecen con una capitalización de la banca comercial o a través de capital propio. Hay la evidencia de que cubren sus gastos, deudas o inversión con recursos propios.

Una aproximación a la ética - desarrollo sustentable y su relación con la bioeconomía, se realizó un acercamiento al desarrollo sustentable que ha tomado importancia en ámbitos sociales,

(Footnotes)

1 Standing Committee on Agricultural Research (2015). Sustainable Agriculture, Forestry and Fisheries in the Bioeconomy: A Challenge for Europe. <https://www.youtube.com/watch?v=-hnApsGEL6U>.

2 Norwegian University of Life Science (2015). Bioeconomy in Norway <https://www.youtube.com/watch?v=fJJckwyHaKA>

Capítulo VIII

**ANÁLISIS DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN
E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON
RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

María de los Ángeles Velázquez Martínez¹

¹ Centro Universitario UAEM Texcoco. Correo electrónico vema640828@hotmail.com

RESUMEN

Alrededor del 70% de las transacciones económicas en nuestro país se realizan con dinero en efectivo, lo que en términos de la economía real implica un importante reto para combatir las actividades ilícitas como el lavado de activos, con este tipo de transacciones la moneda no fluye a través de las cuentas bancarias, se materializa en bienes tangibles como; casas, terrenos, joyas, autos, entre otros.

Siendo ésta una práctica internacional, México se ubica como uno de los países con mayor incidencia de operaciones financiadas con recursos de procedencia ilícita, bajo este contexto y para efectos de incorporarse a los requerimientos globales que este tema exige, el día 17 de octubre de 2012 se promulgó la Ley Federal para prevenir e Identificar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), legislación que tiene como principal objetivo proteger al Sistema Financiero y a la Economía Nacional estableciendo lineamientos, procedimientos y obligaciones a los sujetos obligados que realizan las denominadas, actividades vulnerables, con la finalidad de prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar los recursos para su financiamiento.

ABSTRACT

Around 70% of economic transactions in our country are made with cash, which in terms of economy implies an important challenge in fighting against illegal activities such as money

laundering. Since transactions are made with cash, currency does not go through financial system, instead it materializes in other goods such as houses, jewelry, cars, among others.

Since money laundering is an international issue, Mexico ranks as one of the countries with the highest incidence of transactions financed with illegal funds. To comply with the international standards required to prevent money laundering, on October 17th, 2012, the Federal Law to Prevent and Identify Transactions with Illegal Funds was enacted. The main objective of this law is the protection of the financial system and the national economy by establishing obligations and procedures applicable to entities that perform any activity of the ones consider to be “vulnerable activities” in order to fight against financial structures of organized crime and prevent money laundering.

Palabras Clave: LFPIORPI, Actividades vulnerables, Efectivo, Obligaciones

INTRODUCCIÓN

En fechas recientes y de acuerdo con un estudio efectuado en México en el año 2012 por la firma Global Financial Integrity, durante el período 1970-2010 los flujos financieros ilícitos² fueron de 872.000 millones de USD; estos flujos representaron el 5.2% del Producto Interno Bruto (PIB) durante el período de 41 años que comprendió entre 1970 y 2010, el efectivo proviene tanto del comercio informal como de actividades ilícitas. (Kar, 2012)

La economía basada en efectivo, de acuerdo al informe emitido de la “1ª Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo del año 2016” refiere que:

El efectivo sigue siendo el principal medio para realizar las transacciones ya que según los resultados de la encuesta nacional de Inclusión Financiera (ENIF) incluyó – por primera vez – la pregunta: ¿Qué forma de pago utilizas con más frecuencia? Los resultados preliminares indican que el 92% de los adultos utilizan el efectivo, el 5% tarjetas de débito y el 3% tarjetas de crédito. Además con base a información proporcionada por el Banco de México el manejo de efectivo ha tenido una tasa de crecimiento anual de 13.2% a partir de 2010. (SHCP, 2016).

Recopilando diversas fuentes, se desarrolló el presente trabajo de investigación que tiene como objetivo, realizar un escrutinio de las diversas modificaciones que ha presentado

² Se refiere al flujo transfronterizo de dinero obtenido, transferido o utilizado de manera ilegal. Suelen incluir la transferencia de dinero ganado por actividades ilegales como la corrupción, transacciones de contrabando, actividades criminales, y esfuerzos por ocultar riqueza de autoridades fiscales nacionales. (Dev Kar, 2012)

la LFPIORPI desde su promulgación hasta la más reciente modificación, analizando el cumplimiento de las diversas disposiciones emitidas respecto de los contribuyentes que realizan las distintas actividades vulnerables y su impacto económico en el país, así como, los resultados y avances de la última evaluación mutua realizada por el GAFI.

Antecedentes

El Fondo Monetario Internacional estima que el lavado de dinero en el mundo podría representar entre 2 y 5% del Producto Interno Bruto global. Como parte de los esfuerzos para combatirlo, en el año 2000 México se integró al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) Financial Action Task Force (FATF) por sus siglas en inglés, lo que derivó en un mayor compromiso político en la lucha antilavado de dinero / combate del financiamiento al terrorismo y en la reforma a las leyes nacionales para cumplir con las 40 Recomendaciones³ del mencionado organismo intergubernamental. Lo anterior trajo una serie de cambios estructurales para todo el sistema financiero y sus diversas organizaciones que lo integran.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013 establece en la estrategia 1.3.1 del Objetivo 1.3, así como también en el publicado el 1 de diciembre de 2013 refiere que la estrategia 5.7 del Estado Mexicano es detectar operaciones de LD y FT; y uno de los medios para alcanzar dicho objetivo se identifica en la línea 5.7.3, ambos ejes exponen respectivamente:

“Una línea de acción orientada a implementar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones que pudieran favorecer la comisión de los Delitos de lavado de Dinero (LD) y Financiamiento al Terrorismo (FT)” “Cooperar con las autoridades competentes para identificar las vulnerabilidades y amenazas relacionadas a operaciones de LD a las que se encuentra expuesto el sistema económico financiero. (SHCP, 2016)

Ley federal para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita

Al constituirse México como miembro del (GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) desde 2006, desde entonces se tienen tres evaluaciones mutuas en los años 2000, 2004 y 2008, relacionadas con la implementación y el cumplimiento de las 40 Recomendaciones; Derivado de las observaciones realizadas en dichas evaluaciones

³ Se definan como una lista detallada de estándares apropiados para que sean implementadas por los países, publicadas por primera vez en 1990 y modificadas en 1995, 2003 y 2012

y en un esfuerzo por prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita el 17 de Octubre de 2012 se promulgó la Ley Federal para Prevenir e Identificar Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) misma que entro en vigor el 17 de julio de 2013, citando en el artículo 2 que el objeto de esta ley es:

Proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, a través de una coordinación interinstitucional, que tenga como fines recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento.(LFPIORPI, 2012)

Desde su promulgación y hasta la fecha la LFPIORPI ha tenido diversas adiciones y modificaciones aplicables a los capítulos que la integran, el siguiente cuadro detalla el marco jurídico aplicable:

Tabla 1. Cronología de la LFPIORPI

Fecha	Concepto
17/ Octubre/2012	Promulgación (Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre del 2012).
18 / Julio / 2013	Entrada en vigor.
16 /agosto / 2013	Publicación del Reglamento en el DOF. (Entra en vigor el 1 de septiembre de 2013)
17 / agosto/ 2013	Entra en vigor las atribuciones de las autoridades Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Indicado en el artículo primero transitorio del Reglamento de la LFPIORPI)
23 / agosto / 2013	Se publica en el DOF las Reglas de Carácter General a que se refiere la ley. (Entra en vigor el 1 de septiembre de 2013)
30 / agosto / 2013	Se publica en el DOF la resolución por la que se expide el formato oficial para el trámite de alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables. (Entra en vigor el 1 de octubre de 2013)
31 /octubre / 2013	Entra en vigor la obligación de presentar los avisos. Entra en vigor de la restricción del uso de efectivo y metales.

24 / julio / 2014	Resolución por la que se expide el formato oficial para alta y registro de quienes realizan actividades vulnerables, publicada en el DOF y modificación de las reglas del carácter general del 30 /agosto/2013.
31/ julio / 2014	Acuerdo por el que modifican las reglas de carácter general, publicadas el 24/julio /2014.
1 /agosto / 2014	Entra en vigor la resolución que modifica el formato oficial para el alta y registro de quienes realicen actividades vulnerables.
29 / septiembre / 2015	Resolución que modifica la diversa por las que se expiden los formatos oficiales de los avisos e informes que deben presentar quienes realicen actividades vulnerables.
17 / agosto/ 2016	Resolución que modifica la diversa por la que se expide el formato oficial para alta y registro de quienes realizan actividades vulnerables
16 / diciembre / 2016	Resolución que modifica la diversa por las que se expiden formatos oficiales de los avisos e informes de quienes realicen actividades vulnerables.
9 /marzo / 2018	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LFPIORPI

Fuente: Elaboración propia con información de (SHCP, 201

Esta legislación conocida comúnmente como la “Ley Antilavado”, ha sido aceptada por organismos internacionales y doctrinarios de varias partes del mundo, Su estructura original abarca los siguientes conceptos:

Tabla 2. Estructura de la LFPIORPI

Capítulo	Sección	Artículo
I. Disposiciones Preliminares		1- 4
II. Autoridades y sus facultades		5 – 12
	I. Entidades Financieras	13 - 16
	II. Actividades Vulnerables	
	III. Plazos y formas para la presentación de avisos	17 - 22
	IV. Avisos por conducto de Entidades Colegiadas	
III. Entidades Financieras y Actividades Vulnerables		23 - 25
		26 - 31
IV. Uso del Efectivo y metales		32 - 33
V. Visitas de Verificación		34 -37
VI. Reserva y Manejo de Información		38 - 51
VII. Sanciones Administrativas		52 - 61

VIII. Delitos	62 - 65
Transitorios	1 - 7

Elaboración propia con información de (LFPIORPI, 2012).

El reglamento de la LFPIORPI fue publicado el 17 de agosto del 2013, tiene como objetivo complementar la ley y la ejecución de esta, su estructura se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3. Estructura del Reglamento de la LFPIORPI

Capítulo	Sección	Artículo
I. Disposiciones Generales		1 - 10
II. Entidades Financieras		11
III. Obligaciones		12 - 20
IV. Actividades Vulnerables		21 - 31
V. Establecimiento de Entidades Colegiadas		32 - 41
VI. Uso de Efectivo y Metales		42 - 45
VII. Reserva y Manejo de Información		46 - 50
VIII. Evaluaciones		51 - 54
IX. Sanciones Administrativas		55 - 59
Transitorios		1 - 4

Elaboración propia con información de (LFPIORPI, 2013).

Actividades vulnerables

Se define a una Actividad Vulnerable (AV) como:

“Aquella que lastima a la economía de un país, esto porque da entrada a dinero obtenido de manera ilegal, ya sea del crimen organizado u otro concepto” (Perucho, 2016)

“Aquellas actividades económicas que por su naturaleza y características pueden resultar una posibilidad a la entrada de dinero obtenido de fuentes no legales, las cuales afectarían la economía de quienes las realicen sin que la autoridad pudiere darse cuenta. (Marquez, 2015)

Bajo el contexto de las definiciones anteriores, se deriva que, los contribuyentes que realizan actividades vulnerables pueden estar en el riesgo⁴ de ser utilizadas para introducir recursos de procedencia ilícita a la economía nacional, los delitos precedentes a éstos, así como evadir contribuciones, lo que implicaría importantes consecuencias económicas y sociales como; Mercados financieros débiles, debilitamiento de las entidades financieras, pérdida de ingresos por impuestos, corrupción, comercio informal, competencia desleal y riesgo reputacional del país, entre otras.

La 1ª Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de Dinero (LD) y Financiamiento al Terrorismo (FT) en México 2016 señala:

La LFPIORPI contiene un catálogo de actividades consideradas como vulnerables, es decir, que por su naturaleza son susceptibles de ser utilizadas como medio para la comisión de los delitos de LD / FT y que por lo tanto conforman el universo de Sujetos Obligados (SO) al régimen de PLD / CFT en México, los cuales se dividen en las entidades que conforman al Sistema Financiero Mexicano y a las Actividades no Financieras (AV).

Las actividades vulnerables se dividen en dos: las citadas en el artículo 14 que se refiere a todas las que realiza el sector financiero que son supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y las numeradas en el artículo 17 que refiere la prestación habitual o profesional de las diferentes AV, el siguiente cuadro ilustra su particularidad, la obligación de reporte ante las autoridades, así como la restricción en el uso de efectivo:

Tabla 3. Actividades Vulnerables (AV)

No.	Actividad	Se considera AV en operaciones Iguales o superiores a UMA ⁵ :	Reporte de avisos en operaciones iguales o superiores a (UMA):	Restricción del uso del efectivo en operaciones iguales o superiores a (UMA):
1	Juegos y Sorteos	325	645	3,210
2	Tarjetas de servicio y crédito	805	1285	

⁴ Riesgo es el impacto y la probabilidad de que una amenaza (o una serie de eventos/amenazas) puedan afectar de manera adversa la consecución de objetivos. (Deloitte, 2015)

⁵ Unidad de Medida Actualizada

3	Tarjetas de prepago, cupones, de devolución y recompensas	645	645	
4	Cheques de viajero		645	
5	Mutuo, préstamos o crédito		1605	
6	Desarrollo Inmobiliario		8025	
7	Servicios relacionados con inmuebles		8025	8025
8	Metales y piedras preciosas, joyas y relojes	805	1605	3210
9	Obras de arte	2410	4815	3210
10	Vehículos aéreos, marítimos o terrestres	3210	6420	3210
11	Servicios de Blindaje	2410	4815	3210
12	Traslado o custodia de dinero o valores		3210	
			Quando a nombre y representación de un cliente, se realice alguna operación financiera que este relacionada con las operaciones señaladas	
13	Servicios Profesionales			
14	Fe Pública (Notarios y Corredores)		16000	8025
	Fe pública (Servidores Públicos ⁶)		16000	8025
15	Donativos	1605	3210	
16	Comercio exterior			
17	Arrendamiento de inmuebles	1605	3210	3210
			Deben llenar el formato oficial para la presentación de los correspondientes avisos.	
18	Outsourcing ⁷			

Elaboración propia con información de (SHCP, 2018)

⁶ A partir del 3 de noviembre de 2015. (SHCP, 2018)

⁷ A partir del 16 de octubre de 2016 es considerada como Actividad Vulnerable y, por lo tanto, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas por dicha ley y su normatividad secundaria, al llevar a cabo la administración y manejo de recursos del contratante, es decir de su cliente, en la realización del servicio contratado. (SHCP, 2017)

Las personas físicas y morales que realicen actividades vulnerables tienen la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones de carácter administrativo:

- a.) Elaborar un documento que contenga sus políticas y procedimientos (Manual de procedimientos) que permitan identificar posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita, elaborado considerando el riesgo al que se encuentran expuestos.
- b.) Nombrar un responsable encargado de cumplimiento.⁸
- c.) Realizar la debida identificación de sus clientes con base a los lineamientos establecidos en el art. 3 F III, F XII, art. 18 F I-V y art. 15 del Reglamento de la ley.
- d.) Presentar reportes de operaciones de acuerdo con los umbrales y plazos establecidos para cada AV.
- e.) Conservar la información y documentación por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha de realización de la AV, salvo que las leyes en materia de las entidades federativas establezcan plazos diferentes.
- f.) Aplicar la política de confidencialidad apegado a lo establecido en los artículos del 38 al 51 de la LFPIORPI.

La autoridad podrá **realizar visitas de verificación** de cumplimiento de obligaciones, si alguna de éstas fuera omitida o es presentada fuera de los plazos establecidos puede ser sujeta de sanciones administrativas, éstas se detallan en el siguiente cuadro:

⁸ Figura encargada de dar observancia a la normatividad vigente y aplicable en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Tabla 4. Sanciones Administrativas

	Infracción	Monto
Incumplimiento de:	F I. Los requerimientos que formule la Secretaría en términos de la Ley.	
	F II. Las obligaciones establecidas en el art. 18	
	F III. La presentación en tiempo de avisos, previstos en el art. 17	
	F IV. La presentación de avisos sin los requisitos establecidos en el art. 24	
	F V. Las obligaciones establecidas en el artículo 33	De 200 a 2000 UMA
		De 2000 a 10000 UMA
	F VI. La presentación de avisos a que se refiere el artículo 17	De 10000 a 65000 UMA y del 10 al 100% del valor del acto u operación cuando sean cuantificables en dinero, la que resulte mayor.
F VII. Participar en actos u operaciones prohibidos por el art. 32		

Elaboración propia con información de (LFPIORPI, 2012).

La LFPIORPI entro en vigor el 17 de julio de 2013 y con ella las diversas obligaciones, siendo las más significativas la identificación de clientes y la presentación de avisos ante la autoridad a través de internet en el Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (SPPPLD), ya que la omisión de alguna de éstas puede originar la imposición de sanciones, en este entorno se vuelve necesario contar con personal capacitado así como implementar un programa de capacitación y actualización en temas de PLD / CFT.

RESULTADOS

De acuerdo a la 1ª Evaluación Nacional de Riesgos 2016, al 31 de diciembre de 2015, 29 meses después de haber entrado en vigor la LFPIORPI, había un total de 59,527 sujetos obligados registrados en el padrón del Sistema de Administración Tributaria (SAT); como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5. Sujetos Obligados Registrados en el SAT

Actividad Vulnerable	Sujetos Obligados Registrados	% que representa
Juegos con apuesta, concursos y sorteos	264	.40
Tarjetas de Servicios o de Crédito	224	.34
Tarjetas Prepagadas, Vales o Cupones	618	.92
Monederos y Certificados de Devoluciones o Recompensas	39	.05
Cheques de viajero	8	.01
Mutuo, Préstamos o Créditos	11,767	17.69
Transmisión de Derechos Sobre Bienes Inmuebles	12,585	18.93
Metales y Piedras Preciosas, Joyas y Relojes	2,839	4.27
Obras de Arte	218	.32
Vehículos Aéreos, Marítimos o Terrestres	3,358	5.04
Servicios de Blindaje	64	.10
Traslado o Custodia de Dinero y Valores	56	.09
Servicios Profesionales	2,357	3.55
Fe Pública (Notarios y Corredores)	4,235	6.37
Fe Pública (Servidores Públicos)	7	.01
Recepción de Donativos	3,883	5.84
Servicios de Comercio Exterior	935	1.41
Derechos Personales de Uso o Goce de Inmuebles	23,047	34.66
Total de Inscripciones	66,504	100

Fuente: Elaboración propia con información de (SHCP, 2016).

La diferencia Entre el total de inscripciones mencionadas y las presentadas en la tabla se debe a que un SO puede estar dado de alta en más de una actividad.

Respecto a la presentación de avisos de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), desde la entrada en vigor de la LFPIOPI (30/10/2013) al mes de abril de 2016 muestra la siguiente información:

Tabla 6. Avisos Presentados al SAT

Año	Número de Avisos	Promedio mensual
2013 (2 meses)	253,347	126,673.5
2014 (12 meses)	3,047,050	253,920.83
2015 (12 meses)	2,512,951	209,412.58
2016 (4 meses)	996,000	249,000

Fuente: Elaboración propia con información de (SHCP, 2016).

En esta información se observa que en año 2014 la UIF recibió aproximadamente un promedio de 253,920.83 avisos, tenido una disminución mensual en el 2015 de aproximadamente 44,508.25, lo que representa que los SO que realizaron AV dejaron de cumplir o dieron de baja la obligación, pudiendo ser la causa el desconocimiento o dudas sobre la misma, No obstante en los primeros meses del 2016 se manifiesta nuevamente un incremento promedio de 39,587.42 reportes mensuales.

Respecto de la misma evaluación y con base a diferentes factores de riesgo entre los que se aprecian, características de los productos y servicios ofrecidos, clientes y usuarios, zona geográfica de operación, características de distribución y recepción de recursos entre otros, los resultados de la evaluación de la vulnerabilidad al riesgo PDL de las actividades vulnerables se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 7. Evaluación final de Riesgo de las Actividades Vulnerables

Sector	Riesgo Final
Compra y Venta de Vehículos	Riesgo ALTO
Mutuo, Préstamo o Crédito	
Transmisión de Derechos sobre Inmuebles	
Juegos y Sorteos	Riesgo MEDIO
Tarjetas de Servicio y Crédito	
Metal, Piedras, Joyas y Relojes	
Obras de Arte	

Fe Pública	Riesgo MEDIO – BAJO
Arrendamiento de Inmuebles	
Tarjetas Prepagadas	
Traslado y Custodia de Valores	
Recepción de Donativos	
Servicios Profesionales	
Tarjetas de Devolución y Recompensas	
Servicios de Blindaje	

Fuente: SHCP, 2016.

De las Actividades consideradas como de “*Alto Riesgo*” la Compra y Venta de Vehículos, Mutuo, Préstamos o Créditos y Transmisión de Derechos Sobre Bienes Inmuebles representan el 5.04%, 17.69% y el 18.93% respectivamente, del total de SO registrados ante la autoridad, y la AV que registra un 34.66% del padrón registrado no representa ningún riesgo de LD / FT.

En el mes de enero 2018 GAFI publico los resultados de la evaluación mutua realizada a México del 28 de febrero al 16 de marzo de 2017, donde se analizó el nivel de cumplimiento de las 40 recomendaciones, en el contenido de la recomendación 22 que se refiere a las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD)⁹ puntualizo lo siguiente:

... “las APNFD fueron capaces de demostrar una comprensión de sus obligaciones de congelamiento y de informar, y el sistema vigente para detectar, congelar y reportar activos relacionados con el Lavado de Activos (LA) parece efectivo, si bien nunca se identificaron coincidencias positivas por FT o FP. La supervisión débil de las APNFD genera cierta preocupación respecto si existe un adecuado cumplimiento e el sector no financiero y las de detectar la potencial evasión de sanciones. México aún tiene que poner en vigencia un sistema basado en el riesgo para el monitoreo dirigido a las organizaciones sin fines de lucro¹⁰ (OSFL)” (FATF - GAFILAT, 2018)

Respecto a la AV servicios profesionales GAFI – GAFILAT (2018) mencionó:

⁹ Corresponde a las siguientes actividades: Casinos, Agentes Inmobiliarios, Comerciantes de Metales Preciosos y Piedras Preciosas, Abogados, Notarios y Contadores, Agencias de viajes, Enajenación de Vehículos Nuevos y Usados y Bienes Raíces; (Estas actividades en México son equiparadas con las Actividades vulnerables).

¹⁰ Las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) en México corresponde a la AV Donativos.

.... “En contraposición, si bien reconocen la amenaza general que representa la delincuencia organizada para México, las APNFD no demostraron una apreciación adecuada de los riesgos de LA. La comprensión tanto de las IF como de las APNFD acerca de las técnicas de LA más complejas y el uso indebido de las personas jurídicas es limitada”..... (p.10).

.... “las APNFD en general comprenden sus obligaciones Antilavado de activos (ALA) / CFT, incluida la debida diligencia del cliente (DDC), el mantenimiento de registros y la obligación de informar. La calidad de las medidas básicas de DDC y el mantenimiento de registros de las Instituciones Financieras (IF) en general, parece ser buena, pero se ve impactada en forma negativa por algunas deficiencias técnicas. Sin embargo, las conversaciones sugirieron que los abogados y los contadores tienen un nivel de concientización menor respecto de sus obligaciones ALA/CFT” (p.10).

CONCLUSIONES

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) conocida como ley antilavado, surge por la necesidad de prevenir que los recursos de origen ilícito se incorporen y lesionen la economía del país.

Es recomendable que los sujetos obligados establezcan medidas de control interno para el funcionamiento y ejecución de sus operaciones, entre ellas destacan; Elaboración de un manual de procedimientos con un enfoque basado en riesgo, nombrar un representante de cumplimiento, elaborar un programa de capacitación y actualización en materia de PLD / CFT, contar con un auditor que verifique constantemente los procesos de la operación diaria, estas acciones encaminadas a prevenir y detectar posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita y así contribuir a proteger al sistema financiero y la economía nacional.

Desde su promulgación, las autoridades han realizado diversas modificaciones a la LFPIORPI, adicionando, mejorando y dando facilidades administrativas, con la propósito de facilitar las herramientas necesarias a todos los sujetos obligados que realizan actividades vulnerables para que cumplan en forma oportuna con las obligaciones establecidas en la ley, con el objetivo de prevenir multas y sanciones que los pudieran afectar en el desarrollo de sus actividades.

Con base a los resultados obtenidos en el análisis del padrón de registro de las actividades vulnerables, implica una prioridad que la autoridad ejerza una mayor supervisión

en la denominada “compra – venta de vehículos marítimos, aéreos o terrestres” toda vez que, del total de sujetos obligados registrados, dicha actividad representa únicamente el 5.04% del total de la lista, siendo ésta una actividad considerada como de “riesgo alto”

El gremio contable representado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos de México, a través de diferentes eventos y cursos esta impulsando la capacitación en los temas de Prevención de Lavado de Dinero / Combate de Financiamiento al Terrorismo, entre otros cursos impartidos destacan diferentes foros anticorrupción, el día de la Prevención de Lavado de Dinero, así como la certificación de los profesionales en materia de la LFPIORPI, acciones encaminadas a capacitar a los expertos en la materia y a los contribuyentes que realizan actividades vulnerables en las dudas o desconocimiento de la legislación antilavado y contribuir con la autoridad en atender las observaciones encontradas en la evaluación mutua efectuada a México en el año 2017, principalmente las de las Actividades y Profesionales no Financieras Designadas.

Es misión de todos realizar una acción conjunta donde participen las diferentes autoridades, los organismos no gubernamentales, los sujetos obligados y la sociedad en general, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los regímenes en materia de prevención de los delitos financieros como el Lavado de Dinero, Corrupción, Evasión Fiscal entre otros, que dañan a la sociedad, la economía y reputación del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Deloitte. (2015). *COSO, Evaluación de Riesgos*. Recuperado el 2 de agosto de 2018, de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Evaluacion-Riesgos-COSO.pdf>
- Dev Kar. (2012). México Fijos Financieros Ilícitos, Desequilibrios Macroeconómicos. En *Global Financial Integrity*. Recuperado el 10 de agosto de 2018, de <http://mexico.gfintegrity.org/es/>
- FATF-GAFILAT, (2018). *Informe de Evaluación Mutua*. Recuperado el 10 de agosto de 2018, de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer4/IEM-Mexico-2018-Spanish.pdf>
- Group, C. (2015). *Defniciona.com*. Recuperado el 2 de agosto de 2018, de <https://defniciona.com/coaptacion/>

Marquez, M. (2015). *Contador Contado por una Cultura sana de las finanzas*. Recuperado el 5 de agosto de 2018, de <https://contadorcontado.com/2015/05/07/cuales-son-las-actividades-vulnerables/>

Perucho G, Angel (2016) Las actividades vulnerables y su vinculacion con el lavado de dinero dentro del marco de fiscalizacion. En *APG Asesores Fiscales*. Recuperado el 2 de agosto de 2018, de <https://apgasesoresfiscales.wordpress.com/2016/11/21/las-actividades-vulnerables-y-su-vinculacion-con-el-lavado-de-dinero-dentro-del-marco-de-fiscalizacion-2016/>

SHCP, (2012). Ley Federal para la Prevención e Identificación con Recursos de Procedencia Ilícita. En *Portal de Prevención de lavado de Dinero*. Recuperado el 6 de agosto de 2018, de <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/marco.html>

SHCP, (2013). Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación con Recursos de Procedencia Ilícita. En *Portal de Prevención de lavado de Dinero*. Recuperado el 6 de agosto de 2018, de <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/marco.html>

SHCP, (2016). *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero*. Recuperado el 25 de julio de 2018, de <http://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf>

SHCP, (2018). *Portal de Prevencion de Lavado de dinero*. Recuperado el 3 de agosto de 2018, de <https://sppld.sat.gob.mx/pld/index.html>

SHCP, (2018). *Portal de Prevención de lavado de Dinero*. Recuperado el 6 de agosto de 2018, de <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/marco.html>

(Footnotes)

1 Unidad de Medida Actualizada

2 A partir del 3 de noviembre de 2015. (SHCP, 2018)

3 A partir del 16 de octubre de 2016 es considerada como Actividad Vulnerable y, por lo tanto, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas por dicha ley y su normatividad secundaria, al llevar a cabo la administración y manejo de recursos del contratante, es decir de su cliente, en la realización del servicio contratado. (SHCP, 2017)

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN UN MUNICIPIO EN POBREZA

Martha Jiménez García¹, Joshua Ricardo Piña Hernández², María Vianey Espejel García³

¹ Instituto Politécnico Nacional, UPIICSA, Maestría en Administración LGAC-3, majimenez@ipn.mx

² Estudiante del Instituto Politécnico Nacional, UPIICSA, Licenciatura en Ingeniería Informática, jrpinah@gmail.com

³ Investigadora - Estancia Postdoctoral en el Instituto Politécnico Nacional, UPIICSA, Maestría en Administración LGAC-3, nokies4@hotmail.com

RESUMEN

La situación de pobreza ocurre cuando existen de forma simultánea dos eventos: 1) cuando el ingreso de un individuo es menor a un mínimo establecido por la línea de bienestar, 2) padece al menos una de seis carencias (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, acceso a servicios básicos de vivienda y acceso a la alimentación). Asimismo, el estado de Oaxaca es una de las entidades de México con mayor índice de pobreza, es por tanto que el objetivo de esta investigación es analizar aspectos sociales, económicos y tecnológicos, para conocer las áreas de oportunidad para aumentar el ingreso económico, en el municipio de Tepelmeme Villa de Morelos del estado de Oaxaca. La investigación es descriptiva, se realizó una encuesta estructurada con variables económicas y sociales a una muestra aleatoria de 70 de una población de 1700 personas. En los principales resultados se encontró que la población realiza labores extra domésticas y percibe un salario por debajo del salario mínimo vigente, asimismo como área de oportunidad se tiene que usan la telefonía móvil. Se concluye que se les proporcionen cursos de alfabetización digital.

ABSTRACT

The situation of poverty occurs when there are two simultaneous events: 1) when the income of an individual is less than a minimum established by the welfare line, 2) suffers at least one of six deficiencies (educational lag, access to services health, access to social